

6/1/16  
Municipalidad S.A.  
DE 2016-2641



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2016EE234119 Proc #: 3293753 Fecha: 28-12-2016  
Tercero: MULTIPOWER LTDA  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:  
Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN No. 02517

### “POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución N° 1037 del 28 de julio de 2016, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 del 2015, la Resolución 3957 de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

#### CONSIDERANDO

##### I. ANTECEDENTES

Que la sociedad comercial denominada **MULTIPOWER LTDA**, identificada con Nit. 900.269.648-2, a través de su entonces representante legal, la señora **LILIANA PAOLA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.532.503, mediante el **Radicado N° 2012ER065056 del 24 de mayo del 2012** presentó solicitud de Registro de Vertimientos para el predio ubicado en la Calle 21 A Sur N° 69-49 perteneciente a la Localidad Kennedy de esta ciudad.

Que como consecuencia, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental, en ejercicio de su facultad de evaluación, realizó visita técnica el día 10 de mayo de 2012 a las instalaciones de la sociedad **MULTIPOWER LTDA**, identificada con Nit. 900.269.648-2, a fin de analizar la información aportada con la solicitud del Registro de Vertimientos, emitiendo el **Concepto Técnico N° 08980 del 17 de diciembre de 2012**, que estableció lo siguiente:

“(…)

##### 5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	No
<b>JUSTIFICACIÓN.</b>	
Según el Artículo 05 de la Resolución 3957 de 2009, “Todo usuario que genere aguas residuales, exceptuando los vertimientos de agua residual domestica está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos”. El usuario <b>MULTIPOWER LTDA</b> genera vertimientos por lavado de tanques de mezclado	



## RESOLUCIÓN No. 02517

y planta por lo que está obligado a solicitar el Registro de los Vertimientos”.

El establecimiento **MULTIPOWER LTDA** presentó la solicitud de Registro de Vertimientos, mediante el radicado No. 2012ER065056 del 24/05/2012, la cual se evaluó técnicamente y será comunicado desde el área técnica al usuario aclarando que se acepta el mencionado registro independiente de las acciones que realice la autoridad ambiental por incumplimiento a la norma de vertimientos al alcantarillado público y se fijarán las obligaciones en materia de vertimientos.

El establecimiento **MULTIPOWER LTDA** genera vertimientos **con sustancias de interés sanitario** provenientes del proceso de lavado de tanques de mezcla y planta y vierte las aguas residuales a la red de alcantarillado público de la ciudad de Bogotá; bajo las mencionadas condiciones y de acuerdo con lo determinado en el Concepto Jurídico No. 199 del 16 de Diciembre de 2011 emitido por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente **debe tramitar y obtener el respectivo Permiso de Vertimientos** (negrilla fuera del texto)

(...)”.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, solicitó a la sociedad **MULTIPOWER LTDA**, identificada con Nit. 900.269.648-2, mediante el **Requerimiento N° 2013EE041526 del 17 de abril de 2013** que “(...) en un plazo de (60) sesenta días, tramitar (sic) la solicitud de Permiso de Vertimientos radicando el Formulario Único Nacional debidamente diligenciado y anexar la documentación requerida en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, con excepción de los numerales 19, 20 y 21”. Que dicho requerimiento fue recibido en las instalaciones de la sociedad objeto de la presente actuación administrativa, el día 31 de mayo de 2013 como consta en el sello de recibido.

Que posteriormente, la sociedad **MULTIPOWER LTDA**, identificada con Nit. 900.269.648-2, a través de su representante legal, la señora **NELLY FABIOLA CEPEDA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.168.222, presentó solicitud de Permiso de Vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de la ciudad en el predio ubicado en la Calle 21 A Sur N° 69-49 de la Localidad Kennedy de Bogotá D.C, mediante el **Radicado N° 2014ER039073 del 06 de marzo de 2014**.

Que la sociedad en mención a través del Radicado anteriormente enunciado, aportó los documentos establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (anterior Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010) a fin de obtener el permiso de vertimientos, así:

- 1) Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.



### **RESOLUCIÓN No. 02517**

- 2) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad expedido el 13 de febrero de 2014 por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 3) Certificado actualizado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-204265 expedido el día 06 de marzo de 2014.
- 4) Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
- 5) Costo del proyecto, obra o actividad.
- 6) Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
- 7) Características de las actividades que generan el vertimiento.
- 8) Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
- 9) Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
- 10) Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
- 11) Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
- 12) Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
- 13) Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
- 14) Caracterización del vertimiento de diciembre del año 2013.
- 15) Constancia de estratificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.
- 16) Copia del Recibo de Pago N°880985-467923 del 06 de marzo de 2014 por concepto del servicio de evaluación del permiso de vertimientos emitido por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda por un valor de ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos m/cte (\$85.986.00).

Que igualmente, la referida sociedad presentó a esta Entidad mediante el **Radicado N° 2014ER039100 del 06 de marzo de 2014**, la información obtenida de la revisión ambiental del Plan de Mejoramiento en materia de vertimientos así como el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Que de otro lado, en consideración a lo dispuesto por la Resolución 3957 del 19 de junio de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, al amparo de la cual se presentó la solicitud del Permiso de Vertimientos para la realización de las actividades productivas desarrolladas por la sociedad comercial **MULTIPOWER LTDA**, identificada con Nit. 900.269.648-2, representada legalmente por la señora **NELLY FABIOLA CEPEDA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.168.222, estableció en sus Artículos 9 y 10, lo siguiente:

***“Artículo 9º. Permiso de Vertimiento. Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberán realizar la autodeclaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente.***

*a) Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas líquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.*



## RESOLUCIÓN No. 02517

b) Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas líquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario.

**Artículo 10°. Documentos para el trámite del permiso de vertimiento.** Para solicitar el permiso de vertimiento, el Usuario deberá remitir a la Secretaría Distrital de Ambiente los documentos solicitados en la lista de verificación disponible en las Ventanillas de atención al Usuario o y/o en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Parágrafo:** Con los requisitos completos la autoridad ambiental evaluará la información y determinará la viabilidad de otorgar el permiso de vertimientos, los permisos de vertimientos serán otorgados por la Secretaría Distrital de Ambiente – mediante acto administrativo debidamente motivado”. (negrilla fuera del texto).

Que así las cosas, esta Entidad dispuso en las Ventanillas de Atención al Usuario y en su página web una “Lista de Chequeo de Documentos para el Trámite Ambiental de Permiso de Vertimientos Al Alcantarillado Público (126PM04-PR98-F-A3-V2.0)”, en la cual se estableció que los usuarios interesados en tramitar o renovar un Permiso de Vertimientos, debían presentar la información que se encuentra establecida en el Artículo 2.2.3.3.5.2., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (anterior Artículo 42 del Decreto 3930 del 2010).

Que una vez analizada la información presentada por la señora **NELLY FABIOLA CEPEDA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.168.222, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **MULTIPOWER LTDA**, con Nit. 900.269.648-2, la Secretaría Distrital de Ambiente verificó que dicha información allegada mediante el **Radicado N° 2014ER039073 del 06 de marzo de 2014** se encontraba incompleta, razón por la cual esta Entidad emitió el **Requerimiento N° 2014EE96865 del 10 de junio de 2014**, a través del cual se solicitó la presentación de la información complementaria para continuar el trámite administrativo ambiental del Permiso de Vertimientos, en los siguientes términos:

“(…) una vez hecha la revisión de la documentación aportada se encontró que no cumple con los requerimientos exigidos para iniciar el trámite administrativo ambiental, en consecuencia se solicita el envío de los documentos relacionados a continuación con las siguientes características:

- **Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos.:** Completamente diligenciado, aportando la información correspondiente a Nombre de la Fuente receptora / Cuenca, Sistema de aforo, Sistema de tratamiento y estado final previsto para el vertimiento, en el ítem información general, diligenciar el numeral 2 informando la dirección del predio para el cual solicita el permiso de vertimientos. Allegar Original legible.
- **Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.:** Teniendo en cuenta que allega Certificado del predio CLL 21 A SUR 69 – 49 cuyo Titular de Real derecho de

## RESOLUCIÓN No. 02517

dominio es el Sr. Jorge Eliecer Ochoa.

- **Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.**
- **Costo del proyecto, obra o actividad.:** Reevaluar, teniendo en cuenta que un proyecto, obra o actividad incluye la planeación, emplazamiento, instalación, construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación de todas las acciones, usos del espacio, actividades e infraestructura relacionados y asociados con su desarrollo. Por tanto, el valor del proyecto, obra o actividad comprende la sumatoria de los costos de inversión y operación, definidos de la siguiente manera:

**a) Costos de inversión. Incluyen los costos incurridos para:**

- Realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño.
- Adquirir los predios, terrenos y servidumbres.
- Reasentar o reubicar los habitantes de la zona.
- Construir las obras civiles principales y accesorias
- Adquirir los equipos principales y auxiliares
- Realizar el montaje de los equipos
- Realizar la interventoría de la construcción de las obras civiles y del montaje de los equipos
- Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental
- Todos los demás costos de inversión que hacen posible la obtención de beneficios económicos para el propietario.

**b) Costos de operación. Comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad e incluye lo siguiente:**

- Valor de las materias primas para la producción del proyecto.
- La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
- Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos.
- Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
- Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

**Es importante aclarar al usuario que el valor registrado en el Formulario Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos y sus anexos, deben coincidir con el valor declarado en la Autoliquidación y en consecuencia afecta el valor del pago por servicio de evaluación correspondiente al trámite.**

- **Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo:** Se solicita al usuario enviar planos actualizados, donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al

## RESOLUCIÓN No. 02517

suelo.

Para ampliar la información acerca de las especificaciones requeridas podrá remitirse a la lectura del Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010:

**Parágrafo 3** Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

**Parágrafo 4º.** Los planos a que se refiere el presente artículo deberán presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos.

Los planos sanitarios deben presentar las redes de aguas lluvias (ALL), residual doméstica (ARD) y residual industrial o de interés (ARI) debidamente acotados y en una escala que permita observar claramente:

- Con convenciones, colores y/o líneas el trazado de las diferentes redes sanitarias (ALL, ARD y ARI) o la combinación de estas en el caso que se presente la situación, ubicación de las cajas internas, pozo eyector, accesorios y demás elementos que componen la red interna
- Caja(s) de inspección externa(s)
- Ubicación de las unidades de tratamiento, en caso que se tengan instaladas.
- El sitio donde se realizan los aforos y toma de muestra de las caracterizaciones de los vertimientos.

Si el predio cuenta con varios niveles se deberán presentar los planos de cada uno de los pisos, bodegas y áreas con los que cuente el predio.

Los planos deberán presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos.

- **Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece:** Lo anterior por cuanto informa que la Fuente receptora es el Rio Tunjuelo y la Cuenca el Páramo de Sumapaz.
- **Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente:** El informe de caracterización deberá entregarse en **formato físico original** incluyendo el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.
- **Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de**

Página 6 de 15

## RESOLUCIÓN No. 02517

**ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará:** Para ampliar la información acerca de las especificaciones requeridas podrá remitirse a la lectura de Guía Metodológica de Trámites para el control de los vertimientos en los cuerpos de agua superficiales, al suelo asociado a un acuífero y al medio marino en función de los trámites y procedimientos requeridos para la obtención de los permisos de Vertimientos, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

**Numeral 3.2.1.12.** Ubicación, descripción de la operación del sistema de gestión de vertimientos, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.

Para cumplir este requisito debe presentarse un informe técnico de descripción, memorias técnicas, diseño y planos del sistema de tratamiento propuesto: El informe debe proporcionar la información técnica que demuestre que el objeto del tratamiento del efluente es el de garantizar el cumplimiento en todo momento de los parámetros de vertimientos de la normatividad vigente, para lo cual se hace necesario inicialmente contar con redes separadas para aguas residuales domésticas, industriales y pluviales y un punto de control de vertimientos con facilidad para realizar aforo y toma de muestras.

Las memorias técnicas deberán presentarse de manera general para el sistema de gestión de vertimientos propuesto e igualmente de manera específica para cada una de sus unidades, equipos y accesorios que tengan como función, la remoción de los parámetros en los vertimientos.

Para tal efecto el solicitante presentará de manera teórica (si aún no realiza operaciones generadoras de vertimientos) y de acuerdo al diseño:

- Caudal y carga expresada en DBO5 y SST de entrada al sistema de tratamiento.
- Caudal, concentración y carga de salida de cada uno de los procesos y/o unidades del sistema, incluyendo el pretratamiento.
- Descripción detallada de los procesos y operaciones unitarias que componen el sistema de gestión de vertimientos
- Caudal, concentración y carga final obtenida por el sistema de tratamiento. Determinar la concentración final para cada uno de los parámetros a remover y la eficiencia del sistema.

Se deberá presentar los respectivos planos en planta y perfil a escala, debidamente acotados con convenciones, colores y/o tipos de líneas, de las unidades instaladas, conexiones, accesorios y equipos que conforman el sistema de tratamiento, e indicar el sentido del flujo.

Nota: Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

- **Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente:** Secretaria

## RESOLUCIÓN No. 02517

Distrital de Planeación o Curaduría Urbana, lo anterior teniendo en cuenta que envía Constancia de estratificación y **Solicitud de información** sobre norma urbana y/o uso de suelo.

- **Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento:** Reevaluar el formato de Autoliquidación y por ende el costo a pagar por concepto de la evaluación del trámite ambiental de Evaluación de Permiso de Vertimientos, de acuerdo con lo estipulado en las Resoluciones 5589 de 2011 y 288 de 2012 emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, la información faltante debe ser remitida dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Una vez se remita dicha información, desde la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo se procederá a iniciar el trámite administrativo ambiental para dar continuidad a la solicitud de permiso de vertimientos efectuada para el establecimiento en mención.

Finalmente, se le informa al peticionario que de no dar cumplimiento a lo requerido dentro del término de un (1) mes contado a partir del recibo de esta comunicación, habrá lugar al desistimiento tácito de la solicitud del permiso de vertimientos, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala:

*“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. (...)*

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual (...).”*

(...).”

Que dicho Requerimiento fue recibido en las instalaciones de la sociedad en mención el día 28 de enero de 2015, como consta en la firma de recibido suscrito por el señor JORGE OCHOA.

Que posteriormente, la Dirección de Control Ambiental a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realizó visita técnica el día 17 de noviembre de 2015 a las instalaciones de la sociedad **MULTIPOWER LTDA**, con Nit. 900.269.648-2, representada legalmente por la señora **NELLY FABIOLA CEPEDA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.168.222, ubicada en la Calle 21 A Sur N° 69-49 perteneciente a la Localidad Kennedy de esta ciudad, a fin de evaluar las actividades productivas



## RESOLUCIÓN No. 02517

desarrolladas por la multicitada sociedad, el cumplimiento de la normatividad ambiental en el tema de vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados, así como evaluar los **Radicados N° 2014ER039073 del 06 de marzo de 2014 y N° 2014ER039100 del 06 de marzo de 2014.**

Que con fundamento en la información recopilada, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo emitió el **Informe Técnico N° 02644 del 04 de diciembre de 2015**, que estableció lo siguiente:

“(…)

### **2. OBSERVACIONES GENERALES DE VISITA TÉCNICA.**

*El día 17/11/2015 entre las 09:00 y las 9:30 se realizó una visita técnica al predio de la calle 21 A Sur No. 69 – 49 Chip AAA0041JMZM de la localidad de Kennedy con el objeto de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de vertimientos y residuos peligrosos por parte Multipower Ltda. Nit. 900269648-2 teniendo en cuenta que dicho establecimiento registra antecedentes en el sistema de información de la entidad Forest.*

*La visita fue atendida por el señor Kevin Patiño con c.c. 1022986520 quien manifestó **que desde hace 18 meses en el predio ya no funciona Multipower Ltda. y en la actualidad es utilizado por la empresa Ruedas Industriales S.A.S. Nit 811001375-3**, al interior del predio no se autorizó la toma de registro fotográfico sin embargo se observó el almacenamiento de llantas nuevas para vehículos de carga pesada, no se generan vertimientos, residuos peligrosos o aceites usados. (negrillas fuera del texto).*

(…)

*Al revisar el sistema de información de la entidad Forest se encontró que:*

- *Las empresas Multipower Ltda. y Ruedas Industriales S.A.S. no cuenta con expediente.*
- *Con el radicado 2012ER065056 de 24/05/2012 Multipower Ltda. presentó la solicitud de registro de vertimientos, analizada en el Concepto Técnico 08980 de 17/12/2012, mediante oficio 2013EE041526 de 17/04/2013 se comunicó que los vertimientos quedaron registrados con el consecutivo 00425 de 17/04/2013*
- *Multipower Ltda. presentó con el radicado 2014ER039073 de 06/03/2014 la solicitud de permiso de vertimientos la cual fue acogida con el requerimiento 2014EE96865 de 10/06/2014 dando un plazo de diez (10) días para que se complementara la información para continuar con el trámite, el usuario no dio respuesta.*
- *Con el radicado 2014ER039100 de 06/03/2014 Multipower Ltda. presento información sobre la gestión que estaba adelantando en materia de residuos peligrosos, la cual no pudo ser corroborada en campo teniendo en cuenta que en el predio de la calle 21 A sur NO 69 – 49 ya no funciona dicha empresa.*



### RESOLUCIÓN No. 02517

La empresa Multipower Ltda. no comunicó la suspensión o finalización de actividades en el predio de la calle 21 A sur No. 69 – 49.

Al hacer la consulta en el aplicativo RUES de Confecámaras al 18/11/2015 la empresa Multipower Ltda. aparece activa.

### 3. CONCLUSIONES

Se solicita al grupo jurídico para que tome las acciones respectivas con respecto a la solicitud de permiso de vertimientos presentada con el radicado 2014ER039073 de 06/03/2014 por la empresa Multipower Ltda, debido a que **ya no se realiza ningún tipo de actividad productiva que genere vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados por parte de dicho establecimiento en el predio visitado.** (negrillas fuera del texto)

(...)"

Ahora bien, cabe precisar que una vez consultado el sistema de información de la Entidad (forest), se pudo verificar que la sociedad **MULTIPOWER LTDA**, con Nit. 900.269.648-2, no dio contestación al **Requerimiento N° 2014EE96865 del 10 de junio de 2014**, por el cual se le solicitó la presentación de información adicional que permitiera continuar con el trámite de permiso de vertimientos solicitado mediante el **Radicado N° 2014ER039073 del 06 de marzo de 2014**.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### 1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8 de la Constitución Política determina que: "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los

## RESOLUCIÓN No. 02517

instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

### 2. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Siguiendo esta normativa, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 indica el deber de las autoridades ambientales de notificar y publicar con el lleno de los requisitos legales las decisiones que ponga término a una actuación administrativa, como sigue:

*“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.*

### 3. Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015.

Es necesario precisar que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

*“Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3º de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector*

## RESOLUCIÓN No. 02517

*Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:*

(...)

3) *Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica (...)*”.

Que de acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1º del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010<sup>1</sup>, cuyo contenido exceptuaba “*del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público*”.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia previstas en el numeral 3º del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que frente al caso en concreto, esta Entidad evidenció que la sociedad **MULTIPOWER LTDA**, identificada con Nit. 900.269.648-2, no presentó la documentación complementaria requerida a través del **Radicado N° 2014EE96865 del 10 de junio de 2014** para dar inicio al trámite de permiso de vertimientos una vez vencido el término para ello, esto es, un (1) mes contado a partir de la fecha de recibido, es decir, a partir del 28 de enero de 2015 y que el término otorgado ha sido ampliamente superado.

Que así las cosas, dichas circunstancias permiten inferir que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra facultada para dar aplicación a lo dispuesto por el Artículo 17 del

---

<sup>1</sup> Sobre el particular es preciso aclarar que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238 Superior, implica que el parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado.

## **RESOLUCIÓN No. 02517**

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en el sentido que el peticionario no satisfizo el requerimiento en mención, razón por la cual se declarará en la parte resolutive del presente acto administrativo el desistimiento tácito de la solicitud del permiso de vertimientos.

Que adicionalmente, y luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar que conforme las consideraciones contenidas en el **Informe Técnico N° 02644 del 04 de diciembre de 2015**, esta Subdirección verificó que la sociedad **MULTIPOWER LTDA**, identificada con Nit. 900.269.648-2, representada por la señora **NELLY FABIOLA CEPEDA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.168.222, ya no desarrolla las actividades productivas declaradas en la solicitud del permiso de vertimientos presentada con el **Radicado N° 2014ER039073 del 06 de marzo de 2014** para el predio ubicado en la Calle 21 A Sur N° 69-49 perteneciente a la Localidad Kennedy de esta ciudad.

### **COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, el numeral 1) del Artículo Tercero de la Resolución N° 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, delegó en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo, entre otras, la función de expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prórrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

Página 13 de 15

**RESOLUCIÓN No. 02517**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar el desistimiento tácito de la solicitud del Permiso de Vertimientos presentado a esta Entidad por la sociedad comercial denominada **MULTIPOWER LTDA**, identificada con Nit. 900.269.648-2, a través de su representante legal, la señora **NELLY FABIOLA CEPEDA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.168.222, mediante el **Radicado N° 2014ER039073 del 06 de marzo de 2014**, para el predio ubicado en la Calle 21 A Sur N° 69-49 perteneciente a la Localidad Kennedy de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

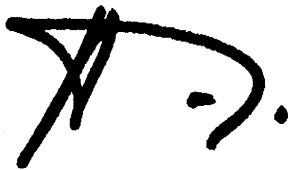
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al señor **OMAR ARDILA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.220.493, quien en la actualidad funge como representante legal de la sociedad **MULTIPOWER LTDA**, con Nit. 900.269.648-2, en la Calle 19 Sur N° 69 A 25 de Bogotá D.C., de conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad a lo establecido en los Artículos 76 al 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de diciembre del 2016**



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy **17 AGO 2017** ( ) del mes de

**ANIBAL TORRES RICO**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

presente por el presente acto administrativo, en la ciudad de Bogotá y en firme.

Persona Jurídica: **MULTIPOWER LTDA**  
Predio: Calle 21 A Sur N° 69-49  
Asunto: Permiso de Vertimientos  
Acto: Desistimiento tácito  
Reviso: Jaime Clavijo  
Elaboró: Lady Prieto M.  
Asunto: Vertimientos

**MARITZA NIÑO**

SECRETARÍA DE AMBIENTE / CONTRATISTA

Página 14 de 15



**RESOLUCIÓN No. 02517**

Acto: Resolución desistimiento tácito  
Localidad: Kennedy  
Cuenca: Fucha

**Elaboró:**

DIANA LUCERO DÍAZ AGÓN      C.C: 51965568      T.P: N/A      CPS: FUNCIONARIO      FECHA EJECUCION: 27/12/2016

**Revisó:**

DIANA LUCERO DÍAZ AGÓN      C.C: 51965568      T.P: N/A      CPS: FUNCIONARIO      FECHA EJECUCION: 27/12/2016

**Aprobó:**

**Firmó:**

ANIBAL TORRES RICO      C.C: 6820710      T.P: N/A      CPS: FUNCIONARIO      FECHA EJECUCION: 28/12/2016

NOTIFICACION PERSONAL

01 AGO 2017

Agente

Resolución 2517 / 2016

Nelly Fabiola Cepeda Ortiz  
Representante Legal Suptat

53.168 222

Bogotá

El NOTIFICADO: Nelly Cepeda Ortiz

Dirección: Calle 19 Sur 69 A 25

Teléfono(s): 4782310

QUIEN NOTIFICA:

Nelly Cepeda

## AVISO DE CITACION

El suscrito funcionario de la (DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL) Oficina de Notificaciones informa al

Señor(a): **REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
MULTIPOWER SAS  
OMAR ARDILA MENESES**

Dirección: Calle 19 Sur # 69 A - 25, TELEFONO: 4782310 - 3125554439

Que está citado a concurrir a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No 54-38 dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, para la notificación del **RESOLUCION No. 02517 del 17-01-2017**, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

**Para surtir la diligencia de notificación deberá Presentar el documento de identificación (cedula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte). En el evento de cumplirse la notificación a través de autorizado se deberá entregar autorización escrita debidamente firmada y fotocopia del documento de identificación tanto del autorizado como del citado a notificación, si se actúa como apoderado el escrito requerirá presentación personal.**

Se entrega hoy: JULIO 27 / 2017, por Correo Electrónico: [omardila@hotmail.com](mailto:omardila@hotmail.com)

(NOMBRES Y APELLIDOS) de quien recibe esta citación de notificación

Cargo \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES DEL NOTIFICADOR: **PROCESO 3293753**

Favor comunicarse con la Secretaria del Medio Ambiente teléfono 3778802.

**Mauricio Leguizamón C.**  
NOMBRE DEL NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y/O SELLO

**126PM04-PR49-F-A2-V 9.0**





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1985**

**LANDAZURI**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

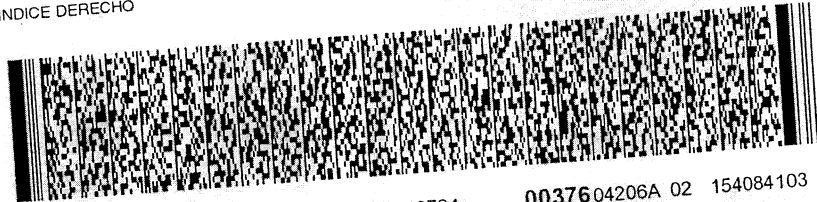
**1.65**  
ESTATURA

**O-**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**23-ENE-2004 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500117-42126816-F-0053168222-20040724

0037604206A 02 154084103

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.168.222**

**CEPEDA ORTIZ**  
APELLIDOS

**NELLY FABIOLA**  
NOMBRES

*Nelly Cepeda*  
FIRMA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 053965632BEF49

31 DE JULIO DE 2017 HORA 11:45:57

R053965632

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MULTIPower SAS
N.I.T. : 900269648-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01873407 DEL 25 DE FEBRERO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 69,495,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 SUR N ° 69 A 25
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : omardila@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 19 SUR N ° 69 A 25
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : MULTIPowerLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 880 DE NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01277867 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MULTIPower LTDA.

CERTIFICA:

Validad de Const...
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

QUE POR ACTA NO. 20 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02205372 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MULTIPower LTDA POR EL DE: MULTIPower SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 20 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 10 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02205372 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: MULTIPower SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2427	2010/04/22	NOTARIA 53	2010/05/13	01383542
5721	2010/09/15	NOTARIA 53	2010/09/22	01416048
20	2017/03/10	JUNTA DE SOCIOS	2017/04/07	02205372

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LOS SIGUIENTES: 1. LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE ASEO EN GENERAL, PRODUCTOS AGRICOLAS, PRODUCTOS QUIMICOS EN GENERAL, ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS. ALCOHOL ANTISEPTICO, ALCOHOL INDUSTRIAL, ALCOHOL ANHIDRO, EXTRA NEUTRO, ALCOHOL ISOPROPILICO, ALCOHOL INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, PRODUCTOS FARMACEUTICOS; MATERIA PRIMA PARA PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, JABONES LIQUIDOS Y EN POLVO, DESINFECTANTES, AMBIENTADOR DESINFECTANTE, BLANQUEADOR PARA ROPA DE COLOR Y BLANCA, CERA AUTO BRILLANTE, CERA POLIMERICA, CERA AUTO BRILLANTE EMULSIONADA, DESENGRASANTE INDUSTRIAL Y PARA EL HOGAR, DESMANCHADOR DE PISO Y PARA ROPA, DESODORANTE, DETERGENTE MULTIUSOS, DETERGENTE PARA LAVADORA, GEL PARA CABELLO, LAVALOZA, CREMA Y LIQUIDO, PRELAVADO ACCION SIN RESTREGAR, QUITAGRASA, SELLADOR POLIMERICO, CHAMPO DE MANOS, SILICONA, SUAVIZANTE TEXTIL, VARSOL TEXTIL, Y DEMAS PRODUCTOS DE ASEO EN GENERAL Y SOLUCIONES HOSPITALARIAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRA : (A) CELEBRAR CONTRATOS DE ACCIONES Y SOCIEDADES EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, YA SEA ACTUANDO COMO SOCIO FUNDADOR O ADQUIRIENDO DERECHOS, ACCIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER ASOCIACION O SOCIEDAD YA EXISTENTES, (B) SERVICIOS, REPRESENTACION DE PRODUCTOS O AGENCIAS DE FIRMAS NATURALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN POR OBJETO LA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, YA SEA A NOMBRE PROPIO O DE TERCERO. (C) ORGANIZAR, PROMOVER, FUNDAR ALMACENES, ESTABLECIMIENTOS, DEPOSITOS O AGENCIAS, SUCURSALES DE LAS EMPRESAS NACIONALES, INTERNACIONALES. (D) DAR, ADQUIRIR EN GARANTIA A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES RURALES, URBANOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O DARLOS EN GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES O EN CUALQUIER NATURALEZA E INCLUYENDO BIENES INTANGIBLES E INCORPOLARES. (E) ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES SOCIALES Y SUS PRODUCTOS. (F) CONTRATAR PRESTAMOS, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, ENDOSAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y EN GENERAL CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE RECLAME Y REQUIERA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO Y NEGOCIOS SOCIALES; YA SEA EN PERSONAS NATURALES JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CONTRATAR EN TERRITORIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

**CODIGO DE VERIFICACION: 053965632BEF49**

31 DE JULIO DE 2017 HORA 11:45:57

R053965632

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

NACIONAL O CON EL EXTERIOR LOS SERVICIOS DE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRE DITO O COMPAÑIAS, ASEGURADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACION, CUSTODIA, GUARDA Y CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. (G) INTERVENIR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑIAS O SOCIEDADES PUDIE NDOSE FUSIONAR CON ELLAS O APORTANDO A LAS MISMAS SUS BIENES O ADQUIRIENDO CUOTAS, PARTES SOCIALES O ACCIONES DE LAS MISMAS CUALQUIERA QUE SEA LA CLASE O NATURALEZA DE TALES COMPAÑIAS Y CUALQUIERA QUE SEA EL OBJETO SOCIAL DE LAS MISMAS. (U) CELEBRAR Y EJERCER TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS LICITOS QUE SEAN NECESARIOS, COMPLEMENTARIOS O CONEXOS DE LOS QUE SE INDICAN EN ESTE ARTICULO O A LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN LOGRO DEL OBJETO Y FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2023 (FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4664 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4759 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O

JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 20 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02205372 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CEPEDA ORTIZ NELLY FABIOLA	C.C. 000000053168222

QUE POR ACTA NO. 15 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01800720 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CEPEDA ORTIZ NELLY FABIOLA *	C.C. 000000053168222

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA; SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : MULTIPOWER  
MATRICULA NO : 01873490 DE 25 DE FEBRERO DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 68 G NO. 21 93 SUR  
TELEFONO : 3208080418  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : omardila@hotmail.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*



Original




Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal




001

2. Concepto  Actualización  
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14414103211



(415)7707212489984(8020) 000001441410321 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  -  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:  25. Tipo de documento:  26. Número de identificación:  27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:  29. Departamento:  30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social:  37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:  39. Departamento:  40. Ciudad/Municipio:

41. Dirección principal

42. Correo electrónico:  43. Código postal  44. Teléfono 1:  45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: <input type="text" value="41664"/>	47. Fecha inicio actividad: <input type="text" value="20090223"/>	48. Código: <input type="text" value="2023"/>	49. Fecha inicio actividad: <input type="text" value="20090223"/>	50. Código: <input type="text" value="4759"/>	51. Código: <input type="text" value=""/>
				52. Número establecimientos: <input type="text" value="1"/>	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equid.

10- Obligado aduanero

**Obligados aduaneros**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma: <input type="checkbox"/>	56. Tipo: <input type="checkbox"/>	Servicio	1	2	3
		57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

*Nelly Espeda*

Sin perjuicio de las verificaciones que te DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre **TORRES GARCIA ZULLY YELENA**  
985. Cargo: **Gestor I**